



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°214-2022, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECISIETE HORAS DEL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

VICEPRESIDENTA (SINDICA SUPLENTE)

VIRGINIA CALDERON CALDERON

(Ocupando el puesto de propietario en ausencia de Milton Hancock)

CONCEJALES PROPIETARIOS

JACOB MENDEZ RIVERA

ELSIE GARITA FLORES

CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS

GRISELDA MONTOYA GÓMEZ

Comprobando cuórum (5).

PRESENTES

CONCEJALES SUPLENTE

DAMARIS CAJINA URBINA

FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ

LIDIANETH ROJAS GONZALEZ

PRESENTES

ASESORA LEGAL: LANATH CHACON GRANADOS

SECRETARIA DEL CONCEJO: AYERIN VILLALOBOS VÁSQUEZ

AUSENTES

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS

(SINDICO PROPIETARIO)

VICEINTENDENTE MUNICIPAL: JENNY JIMENEZ GONZÁLEZ

INTENDENTE MUNICIPAL: ULISES GONZALEZ JIMENEZ

CONCEJAL SUPLENTE: YADIRA CASTRO HERNANDEZ

Oración: Damaris Cajina Urbina.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación de Actas
 2. Audiencia y Atención al Publico
 3. Juramentación
 4. Lectura de Correspondencia
 5. Asuntos Varios
 6. Informe de Comisiones
 7. Informe del Intendente
 8. Mociones
 9. Acuerdos
- Cierre de sesión.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

2

PUBLICO PRESENTE EN ANTESALA

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
Franklin Castro Ramírez	602260135	Mi Prensa

El Presidente Municipal, saluda a los presentes y da inicio a la sesión.

ARTÍCULO I.

Lectura y aprobación de actas.

INCISO A - Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N°211-2022, celebrada el 13 de Diciembre del 2022. La Vicepresidenta Municipal da lectura:

“Se ratifica el Acta N°211-2022, aprobada con cuatro votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

LA SEÑORA GRISELDA MONTOYA JUSTIFICA EL VOTO: No tengo conocimiento del tema por ausencia.

INCISO B - Lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria N°212-2022, celebrada el 16 de Diciembre del 2022. La Vicepresidenta Municipal da lectura:

“Se ratifica el Acta N°212-2022, aprobada con cuatro votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

LA SEÑORA GRISELDA MONTOYA JUSTIFICA EL VOTO: No tengo conocimiento del tema por ausencia.

ARTÍCULO II.

Audiencia y atención al público. (No Hay)

ARTÍCULO III.

Juramentación. (No Hay)

DA LECTURA LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL A LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO IV.

Lectura de correspondencia.

1.- **SE CONOCE:** Boleta de Recursos Humanos. **DE FECHA:** 23 de diciembre del 2022.
ASUNTO: Solicitud de vacaciones de la secretaria del Concejo Municipal Distrito de Paquera.

SE DA LECTURA.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

3



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA PAQUERA-PUNTARENAS CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600 SOLICITUD DE VACACIONES

Nombre y Apellidos:	Ayerín Villalobos Vásquez		Fecha de solicitud:	
Cédula de identidad:	11380 0306			
Cargo que desempeña:	Secretaria			
Por medio de la presente, le solicito me sea autorizado <u>8</u> día(s) para atender asunto: <u>Vacaciones</u>				
Así mismo, le pido que los días mencionados sean rebajados del periodo de vacaciones correspondiente:				
Fecha que requiere el permiso: <u>del 26/12/2022 al 06/01/2023 excepto los días</u>				
Firma del Funcionario:	Visto bueno Intendencia:	Recibido encargado RRHH: 27 y 03		
				
Fecha de autorización: / /				
Para uso exclusivo del encargado RRHH				
Saldo de días de vacaciones pendientes:				
Revisado por:				

Cc. Depto. Intendencia

1.1 ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACUERDA: Se aprueba el periodo de vacaciones para la secretaria del Concejo, Ayerín Villalobos Vásquez, del día 26 de diciembre del 2022, al día 06 de enero del 2023, excepto los días 27 de diciembre del 2022 y el 03 de enero del 2023, porque estos días ella tiene que trabajar. Por lo cual se autorizan 8 días de vacaciones los cuales serán rebajados del periodo de vacaciones correspondiente.

“Somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

4

2.- SE CONOCE OFICIO: CMDP-AI-AS-02-12-2022. DE FECHA: 14 de diciembre del 2022. ASUNTO: Servicio Preventivo de Asesoría "Reglamentación para sesiones virtuales".

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA

Servicio Preventivo de Asesoría
"Reglamentación para sesiones virtuales"
CMDP-AI-AS-02-12-2022



INTRODUCCIÓN

El servicio preventivo de asesoría consiste en proveer a la Administración Activa (fundamentalmente al Jefe de la Jera, aunque no de manera exclusiva, según determine el Auditor) criterios, opiniones, sugerencias, consejos u observaciones, en asuntos estrictamente de la competencia de la Auditoría Interna, con la intención de que se conviertan en insumos para la administración activa, que le permitan tomar decisiones más informadas y con apoyo al ordenamiento jurídico y técnico, sin que se menoscaben o comprometan la independencia y la objetividad de la Auditoría Interna en el desarrollo posterior de sus demás competencias.

Así a través del servicio preventivo de asesoría, la Auditoría Interna provee al Jefe de la Jera y, a quien estime conveniente, entre otros, criterios, opiniones, sugerencias, consejos u observaciones, en temas que son de su competencia; los cuales sirven de insumo a la administración para tomar decisiones de forma más apropiada, puesto que, para emitirlas, se debe considerar el ordenamiento jurídico y técnico; además, conlleva elementos de independencia y objetividad, que los hace más sólidos y creíbles; a su vez, puede desarrollar, posteriormente, estudios relacionados con los asuntos asesorados.

DEL PAGO DE LAS DIETAS

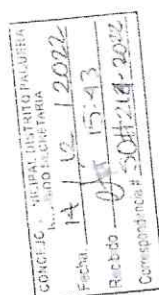
El pago de dietas a los regidores y síndicos municipales, en atención al principio de legalidad (artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública), así como al de legalidad financiera que debe regir el quehacer de las diversas entidades que componen el sector público; es materia de reserva de ley, por lo tanto, tal rubro se podrá reconocer siempre y cuando así haya sido expresamente autorizado en una norma de rango legal. (Oficio N° 1646 (DJ-0144), del 02 de febrero del año 2021, Contraloría General de la República).

En el sector municipal, el pago de este estipendio nace en el Código Municipal, como se señala en el numeral 30 de la norma, que indica: "Los montos de las dietas de los regidores propietarios se calcularán por cada sesión. Solo se pagará la dieta correspondiente a una sesión ordinaria por semana y hasta dos extraordinarias por mes; el resto de las sesiones no se pagarán" ().

DE LA PRESENCIALIDAD

Valga resaltar que la Procuraduría General de la República (PGR) ha emitido diversos criterios que recalcan la relevancia de la necesidad de que los miembros estén presentes para ser sujetos del pago de las dietas, a saber:

"(...) debemos indicar que referendamente este Despacho ha sostenido la tesis según la cual, para tener derecho al pago de dietas es necesario que su eventual receptor esté presente en la sesión que se remunera y que dicha sesión se realice válidamente. (...) es preciso indicar que las dietas son la contraprestación económica que recibe una persona por participar en la sesión de un órgano colegiado. El fundamento de las dietas se encuentra en la prestación efectiva de un servicio, servicio que consiste en la participación del servidor en las sesiones del órgano." (Dictámenes C-240-2005, del 01 de julio de 2005; C-011-00, C-127-07, C-194-99, C-162-2001, C-234-2001, C-169-2002, C-211-2002, C-212-2002, C-214-2002, C-215-2002, C-238-2003 y C-077-2004).





CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
AUDITORÍA INTERNA

Servicio Preventivo de Auditoría
"Reglamentación para sesiones virtuales"
CMDP-AI-AS-02-12-2022

-Sobre la realización de sesiones virtuales del Concejo Municipal.

En este punto, es preciso recordar que el Código Municipal establece de qué forma se conforma el Concejo y, a partir del numeral 35 se regula lo concerniente a las sesiones del Concejo Municipal. Así, se dispuso la obligación de sesionar, como mínimo, una vez a la semana, se estableció el quórum para que dichas sesiones sean válidas y, además, se determinó que las mismas tienen carácter público.

Ahora bien, respecto a la posibilidad de realizar sesiones virtuales por parte de un Concejo Municipal, es preciso señalar que existe una norma legal habilitante para la realización de sesiones de manera virtual, Ley "Toma de posesión y realización de sesiones virtuales en caso de emergencia nacional o cantonal, reforma Código Municipal", Ley N° 3842, que reforma los artículos 29 y 37 y adiciona el artículo 37 bis al Código Municipal, Ley N° 7754.

Este artículo 37 bis, en su esencia, habilita a los Concejos Municipales a sesionar de manera virtual, siempre y cuando se cumpla con los supuestos que la norma dispone para su procedencia:

"Las municipalidades y los concejos municipales de distrito quedan facultados para realizar, en caso de que así se requiera, sesiones municipales virtuales a través del uso de medios tecnológicos, cuando por estado de necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias sanitarias, de guerra, conmoción interna y calamidad pública exista una declaración de estado de emergencia nacional o cantonal. Tales sesiones se podrán celebrar en dichas condiciones a través de esos medios, en el tanto concurre el quórum de ley."

Como claramente se cita, se debe partir que dicha posibilidad de sesionar de manera virtual estará aperejada a esta declaración de estado de emergencia; precisamente por el carácter de excepcionalidad que se le da a este tipo de sesiones, pues lo habitual y natural es que el Concejo sesione de manera presencial en el local sede de la municipalidad, tal y como se desprende del artículo 37 del mismo cuerpo legal, con el fin de garantizar la publicidad y la participación ciudadana.

Ahora bien, es preciso que, conociendo los riesgos que se puedan presentar (pandemia del COVID-19, por citar un ejemplo), es necesario que el órgano colegiado reglamente, de previo, dichas sesiones, como lo establece el artículo 41 del Código Municipal, no sólo con la finalidad de regular el procedimiento y los requisitos aplicables, sino también, para garantizar la publicidad y la participación ciudadana en las sesiones del Concejo; como así lo manifestó la PGR en el dictamen C-131-2020, del 07 de abril de 2020:

"Así las cosas, es evidente que, en orden a celebrar sesiones virtuales, no basta que el Concejo Municipal disponga y reglamente un procedimiento electrónico que garantice la convocatoria, constitución del quórum, deliberación y votación del órgano colegiado; sino que, además, debe asegurar que dicho procedimiento garantice la publicidad de las sesiones y la participación del público en el capítulo correspondiente de la respectiva sesión. En consecuencia, es notorio que, para que las sesiones del Concejo Municipal puedan celebrarse en forma virtual, de tal modo que sean válidas, dicho órgano deliberante no sólo debe reglamentar el procedimiento electrónico que ha de servir de cauce para la deliberación de los asuntos por parte de los regidores, sino que, también, debe establecer, de conformidad con el artículo 35 del Código Municipal" (Lo resaltado no es del original)



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA

Servicio Preventivo de Asesoría
"Reglamentación para sesiones virtuales"
CNDP-AI-AS-02-12 2022

Lo expuesto por la Procuraduría General en el dictamen de referencia, es congruente con lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 37 bis del Código Municipal, en el sentido de que el Concejo deberá, no solo garantizar la convocatoria, constitución del quórum, deliberación y votación, así como la publicidad de las sesiones y la participación del público; sino que, además, se debe asegurar la transmisión simultánea, tutelar los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación de los miembros del Concejo; como lo indica la norma:

"El medio tecnológico dispuesto por la municipalidad deberá garantizar la participación plena de todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen, debiendo respetar el principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado. Asimismo, deberá garantizar la publicidad y participación ciudadana en las sesiones del concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos."

De ahí que resulte indispensable que la realización de sesiones virtuales se reglamente idóneamente por parte del Concejo, para establecer reglas claras que posibiliten un buen desempeño de los participantes y su efectividad, además de la importancia de garantizar la participación ciudadana, en procura de un correcto uso de los recursos públicos.

Con todo, como aspecto a considerar, el artículo 37 bis señala aquellos supuestos que se deben cumplir para garantizar la participación de los miembros del Concejo: por medios tecnológicos y que dicha participación se tenga por válida, aspectos absolutamente necesarios para que los participantes puedan recibir oportunamente las dietas correspondientes.

"Para que la participación de los miembros del concejo por medios tecnológicos sea válida deberá:"

- 1) Existir una plena compatibilidad entre los sistemas o medios empleados por el emisor y el receptor, pues se debe garantizar la autenticidad e integridad de la participación, voluntad y la conservación de lo actuado.
- 2) Los participantes no podrán realizar otra labor privada o pública y no podrán estar de forma simultánea durante el desarrollo de la sesión, en cualquier otro tipo actividad pública o privada.
- 3) El pago de la dieta se justificará únicamente si el miembro participa de la totalidad de la sesión y se mantiene en ella, y si, además, se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad, deliberación y votación.
- 4) Garantizar las condiciones para asegurar el acceso pleno a la sesión a todas las personas integrantes del concejo, propietarios y suplentes. De no ser posible, esto, deberá optarse por el traslado físico del recinto, previsto en el segundo párrafo del artículo 37."

En línea con lo anterior, la propia administración municipal deberá velar porque los medios tecnológicos empleados para las sesiones, garanticen la autenticidad e integridad de la participación, no solo de los miembros del Concejo, sino además del público en general; señalándose claramente que los participantes y, en especial, los miembros del Concejo, no podrán, bajo ninguna circunstancia, estar realizando alguna otra labor o actividad, sea pública o privada.

1 Artículo 17 de la Ley sobre la Convención y el Enriquecimiento de la Función Pública (Ley N° 8432, que indica que "Además, quienes desempeñan un cargo dentro de la función pública no podrán desarrollar otra alguna como miembros de juntas directivas o de otros órganos colegiados pertenecientes a cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública, salvo si no existe superposición horaria entre la jornada laboral y las sesiones de tales órganos. Quienes sin ser funcionarios públicos integran, simultáneamente, hasta tres juntas directivas o juntas directivas colegiadas



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

7



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA

Servicio Preventivo de Asesoría
"Reglamentación para sesiones virtuales"
CMDP-AI-AS-02-12-2022

En tal sentido, es claro que los miembros del Concejo, en el caso de funcionarios públicos, deberán garantizar que no exista superposición horaria al momento de sesionar de manera virtual, con los labores normales de su cargo, pero esta prohibición también alcanza a aquellos miembros del Concejo que no desempeñen cargos públicos y que, por el contrario, su ámbito laboral sea meramente privado.

Por lo expuesto en este servicio preventivo, esta Auditoría Interna recomienda al órgano colegiado, reglamentar las sesiones virtuales, tomando en consideración los alcances de la Ley N° 9542.

No obstante lo apuntado, es importante destacar que el servicio preventivo de asesoría y sus recomendaciones, se convierten en una guía para la Administración Activa, incluyendo al Jefe de la Jerarquía, que debe analizarlas y definir si comparte lo expresado para, luego, emitir los actos propios que se convierten en la manifestación de su voluntad.

Dejándolos informados, se despide.

AUDITORÍA INTERNA

Gerson Ovidio Chavarría
Auditor Interno

cc. Expediente en Sala
Auditor



Atestado a Su Señoría, Jefe y miembros de la Auditoría, en Paquera, a las 10:00 horas de la mañana, en fecha antes mencionada, para que se le entregue el presente documento, el cual se le entregó en su totalidad y en su original y copia.

100 metros norte y 25 metros oeste de la Escuela J. La Gloria, Paquera-Puntarenas
Teléfono: 2961-4783 email: auditoria@concejopaquera.go.cr

Página | 4

2.1 ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACUERDA: Se aprueba el informe de auditoria y se traslada a la Comisión de reglamentos.

“Somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

8

3.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Maria Fernanda Arrieta Bolaños. **DE FECHA:** 14 de diciembre el 2022. **ASUNTO:** Solicitud de reunión caso terminal Ferry Paquera.

SE DA LECTURA.

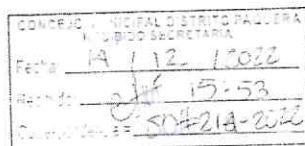
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: María Fernanda Arrieta Bolaños <maria.arrieta@msahud.go.cr>
Enviado el: miércoles, 14 de diciembre de 2022 15:44
Para: Secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr; zmpaquera@gmail.com;
municipaqueraingenieria@gmail.com
CC: Juan Ledezma Acevedo; Lourdes Sánchez Delgado; María Mónica Chavarría Villalobos
Asunto: Solicitud de reunión caso terminal Ferry Paquera

Saludos,

Espero se encuentren bien, mi nombre es María Fernanda Arrieta Bolaños del ARS Peninsular, la terminal del Ferry va a ser renovada y quieren incluir un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales y uno de los requisitos es presentar el plano catastro de la finca. Sin embargo, el Mopt indica que en este terreno ellos no poseen plano ni otro documento que indique su zona de acción (son sus límites de propiedad). Como no es el fin ni tema del ministerio de Salud nos cuesta entender la situación para poder dar el permiso ya que como se indicó anteriormente el permiso requiere el plano catastro, por lo que le solicitamos una reunión virtual con ustedes, el Ministerio de Salud y los encargados del proyecto.

Gracias,



María Fernanda
Regulación

ARS Peninsular
Correo: maria
Teléfono: 265

Concejo Municipal
Puntarenas, Co.

EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Buenas tardes señora presidenta y compañeros, aunque la invitación es a una reunión virtual, me parece por su importancia me parece realmente que no se haga virtual, si no que sea presencial mas bien, mas que nada a mi criterio, me parece que lo mas practico es que sea presencial.



EL SEÑOR JACOB MENDEZ CONCEJAL PROPIETARIO TIENE LA PALABRA:

Buenas tardes compañeros, presidenta lo que me gustaría talvez es que se pueda tomar en consideración, me parece que esto es un tema de ingeniería, lo que el compañero Don Francisco comento me parece muy acertado que se haga presencial, pero nada hacemos nosotros con reunirnos con la unidad ejecutora y el Ministerio de salud, nosotros los concejales ninguno somos ingenieros, no sabemos de planos, y si existen planos yo lo tengo bien claro que si existe un plano, eso es una zona marítimo terrestre, existe un plano porque alguien tiene un uso de suelo en esa área, no veo mal lo de la reunión hay muchos temas que se pueden hablar.

ARTÍCULO V.
Asuntos varios.

EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA

PALABRA: Buenas tardes señora presidenta, bueno yo realmente lo que tengo es una pregunta para poder en alguna medida contestar mi inquietud, la sesión de hoy es la numero ¿Qué? 214, bueno entonces aprobamos hoy las 211 y 212, mi inquietud propiamente es como llamar a la reflexión nuevamente como lo hice en tiempos pasados a cerca de la importancia que por parte de la secretaria se apegue a su función a como corresponde, porque realmente está por demás decirlo, pero lo voy a decir, corresponde que cada acta en la sesión siguiente se vaya aprobando, entonces eso es lo que corresponde me parece que es importante que ese punto se cumpla porque en reiteradas ocasiones incluso hemos tenido que soportar o aceptar sesiones muy abreviadas simplemente por el hecho de que hay otras atrasadas entonces me parece que es de real importancia este punto. Gracias señora presidenta.

LA SEÑORA VICEPRESIDENTA VIRGINA CALDERON TIENE LA PALABRA:

Si, Don Francisco yo voy a dar mi opinión, ahorita toda la gente de la Municipalidad está de vacaciones, ella también, por eso ahora se hizo el acuerdo, si ella no puso al día una que falta es porque ella esta de vacaciones, verdad es que sabemos muy bien que desde que ella llego aquí las cosas cambiaron, están caminando mucho mejor que anteriormente, esa es mi opinión y yo se que apenas ella entre lo va a poner todo al día.

EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA CONCEJAL SUPLENTE INCISTE: Yo pienso que lo explicas bien, lo dices bien, pero no me estoy refiriendo propiamente al día de hoy, nos acontecido en muchas otras ocasiones en donde hemos venido aprobando actas atrasadas y no en este caso propiamente, si no ya de tiempo pasado, solamente traigo la importancia de que su función de apegue realmente a lo que corresponde y mas que nada en este caso por la valides de que eso se cumpla.

EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ CONCEJAL PROPIETARIO TIENE LA

PALABRA: Buenas tardes, yo pienso que Don Francisco tiene toda la razón, pero también hay que ver que este año, ¿Cuántas sesiones extraordinarias se tuvieron que hacer? Para poder aprobar todos esos presupuestos, modificaciones. De hecho, ahí es donde a mi no calza esa



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

10

cuestión, ¿Cuántas veces? se le pidió a esta muchacha que se quedara con Alonso hasta tarde de la noche, que muchos de ustedes talvez no lo saben, para ayudando a la administración para que esto fuera para que saliera al otro día, ¿cierto, señora presidenta? Entonces hay veces hay que balancear una cosa con la otra, que este próximo año que entra ¡Dios Primero! Que hay que mejorar muchas cosas, pero seguro que sí, pero eso de los reglamentos me dio risa cuando usted dijo para que, eso tenemos que ver como se arregla este próximo año, porque no vamos a seguir ahí esperando, pero volvemos a la mismo Don Freddy nunca nos trajo los descuajes y ya estamos en verano y eso fue desde el verano pasado, entonces hay muchas cosas que hay que arreglar y hay que comparar y balancear las cosas, en cuanto a eso de las actas yo veo que ese siempre a sido el atrasado que habido siempre, se nos meten ahí modificaciones, que venga para acá y que corra apuntar todo eso porque el otro día se lo llevan, entonces se atrasada la otra. Gracias señora presidenta.

LA SEÑORA VICEPRESIDENTA VIRGINA CALDERON TIENE LA PALABRA:

Bueno para que sepan anoche el señor presidente y el señor regidor Víctor Espinoza, nos felicitó, no solamente a nosotros también a Cobano, Lepanto, Monteverde, porque también dependió de nosotros, que allá arriba en la Contraloría aprobaran el presupuesto y hoy le dije yo a Alonso: Lo felicito porque usted fue una de las personas que estuvo ahí pegado allá con la gente de Contraloría respondiendo, respondiendo para poder sacar adelante el presupuesto, entonces nos felicitaron, aunque no se den cuenta aquí, allá si se dan cuenta que nosotros colaboramos y se hizo lo imposible porque el presupuesto ordinaria se aprobara en un 99% pero se aprobó, Alonso se lo dije yo ahora muchas gracias y también Ayerín y todos los demás, lo hago extensivo porque viene desde Puntarenas así se dijo allá.

ARTÍCULO VI.

Informes de comisión. (No Hay)

ARTÍCULO VII.

Informe de intendente. (No Hay)

ARTÍCULO VIII.

Mociones. (No Hay)

ARTÍCULO IX.

Acuerdos.

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, tengan todos buenas tardes y Feliz Año Nuevo a todos, esperando en Dios el próximo año todo sea diferente, se les quiere a todos.

Virginia Calderón Calderón.
Vicepresidenta Municipal.



Ayerín Villalobos Vásquez
Secretaria del Concejo.